



AYUDAS 2015. PLAN PIVE 8

**Ministerio de Industria, Energía y Turismo
Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE).**

- Bases reguladoras y convocatoria: BOE, nº 116 de 15 de mayo de 2015.

1.- BENEFICIARIOS.

- Personas físicas mayores de edad, con excepción de los casos de discapacidad, que podrán ser menores.
- Profesionales autónomos, microempresas y pymes.

2.- VEHÍCULOS SUSCEPTIBLES DE AYUDA.

A) Turismos de la categoría M1:

- Convencionales, híbridos, híbridos enchufables y eléctricos de autonomía extendida, que se encuentren clasificados como clase A o B.
- Eléctricos puros.
- Propulsados por motores de combustión interna que puedan utilizar combustibles fósiles alternativos (autogás –GLP- y gas natural).

B) Vehículos comerciales ligeros de la categoría N1:

- Convencionales, híbridos, híbridos enchufables y eléctricos de autonomía extendida, que se encuentren clasificados como clase A o B.
- Eléctricos puros.

C) Vehículos turismo (M1) con emisiones de CO₂ iguales o inferiores a 120 g/KM y que se encuentren clasificados como A, B, C o D.

D) Se admiten las siguientes excepciones: en el caso de personas físicas que formen parte de una familia numerosa, discapacitados con movilidad reducida podrán adquirir un vehículo (categoría M1) de gasolina o diesel que se encuentren clasificados como A, B o C. también en el caso de los anteriores beneficiarios, éstos podrán adquirir un vehículo M11 o N1 propulsados a gas natural y GLP siempre que no superen los 180 g CO₂/Km.

Será necesario que el precio de adquisición (IVA excluido) no supere los siguientes límites:

- **25.000 €** salvo los vehículos del apartado D, cuyo precio no deberá superar los 30.000 €
- **20.000 €** en la adquisición de vehículos convencionales (gasolina o diesel) que pertenezcan a la clasificación energética B y cuenten con emisiones homologadas superiores a 120 g/Km.
- **40.000 €** en el caso de particulares que adquieran vehículos eléctricos puros, híbridos enchufables y de autonomía extendida.

3. CUANTÍA DE LA AYUDA.

Con carácter general, **2.000 €** de descuento en el precio, de los cuales, 1.000 € a cargo de fabricante, importador o punto de venta y 1.000 € a cargo del IDEA.

Esta ayuda puede llegar hasta los **3.000 €** para la compra de vehículos M1 (de más de 5 plazas) y N1 descritos en el apartado D.

4. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: Hasta agotar la partida presupuestaria.

(*) Esta información es un resumen de la convocatoria oficial, por lo que para mayor detalle se recomienda su lectura.

MÁS INFORMACIÓN: En la Red de Apoyo al Emprendedor en el Somontano.

- **Comarca de Somontano de Barbastro.** Tel. 974 316 155. E-mail: desarrollo@somontano.org
- **Ayuntamiento de Barbastro.** Tel. 974 310 150. E-mail: desarrollo@barbastro.org
- **Centro de Desarrollo del Somontano (CEDER).** Tel. 974 316 005. E-mail: info@cedersomontano.com
- **Asociación de Empresarios de Barbastro (AEB).** Tel. 974 308 803. E-mail: aeb@aeb.es
- **Asociación de Empresarios del Polígono Valle del Cinca.** Tel. 974 110 333. E-mail: info@poligonovalledelcinca.com